



TORREÓN
gentetrabajando



Of. N° SRA/89/2012
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Vigésimo Segundo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se aprueba la enajenación a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas de un inmueble municipal ubicado en la Colonia Eduardo Guerra. -----

En relación al Vigésimo Segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió la voz a la Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, C. María Luisa Castro Mena, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2010-2013 En sesión efectuada el día 07 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena, (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal), Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Vocal); En la sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo no. 240 Ote., entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta Ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 29 Fracción II y IV y demás relativos del reglamento interior vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón dentro del Tercer Punto del Orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos: -ANTECEDENTES:- Único: Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por el C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS por sus propios derechos, por los cuales solicita la enajenación onerosa de una fracción de terreno del área vial (banqueta), propiedad del Municipio, de la Avenida segunda y calle "H" colindante al lote 1 de la manzana 25-A del Fraccionamiento Eduardo Guerra de esta ciudad, para el uso de casa habitación con una





TORREÓN
gentetrabajando

superficie de 60.35 metros cuadrados. La solicitud de Adquisición del Inmueble en mención es de fecha de 26 de Noviembre de 2010. Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: TRAMO DE LA AVENIDA SEGUNDA, CON SUPERFICIE DE 31.46 METROS CUADRADOS: -----
AL NORTE: EN 12.10 METROS CON AVENIDA SEGUNDA. -----
AL SUR: EN 12.10 METROS CON LOTE 1, MANZANA 25-A -----
AL ORIENTE: EN 2.60 METROS CON AREA DE BANQUETA INVADIDA -----
AL PONIENTE: EN 2.60 METROS CON CALLE "H". -----

-CONSIDERANDO- UNICO.- Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el Artículo 111,112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; Además de los dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL es factible enajenar a título oneroso, la solicitud hecha por el C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS. -ACUERDO:- UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de parte de los integrantes de la Comisión, respecto a la solicitud realizada por el C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS por sus propios derechos, por los cuales solicita la Enajenación a título Oneroso de una fracción de terreno del área vial propiedad del Municipio en la cantidad de \$39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) conforme al valor arrojado por el avalúo practicado por el Arq. Tomás Galván Camacho de fecha de Marzo 09 del año en curso, bien cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente. En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en su caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta Ciudad de Torreón Coahuila, con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento Enajenen a favor del C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS. Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73, y siguientes del capítulo IX Sección cuarta y del artículo 119





TORREÓN
gente trabajando

Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila. –COMISIÓN DICTAMINADORA- Rubricas.-----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 11 (once) votos, la ausencia al momento de la votación de los C.C. Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro; el Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, se tomó el siguiente **ACUERDO**:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE**:-----

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, que a continuación se describen:-----

Fracción de Terreno del área vial (banqueta), propiedad del Municipio, de la Avenida Segunda y calle "H" colindante al Lote 1 de la Manzana 25-A del Fraccionamiento Eduardo Guerra de esta ciudad con una superficie de 60.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:-----

TRAMO DE LA AVENIDA SEGUNDA, CON SUPERFICIE DE 31.46 METROS CUADRADOS:-----

AL NORTE: EN 12.10 METROS CON AVENIDA SEGUNDA-----

AL SUR EN 12.10 METROS CON LOTE 1, MANZANA 25-A-----

AL ORIENTE: EN 2.60 METROS CON AREA DE BANQUETA INVADIDA-----

AL PONIENTE: EN 2.60 METROS CON CALLE "H".-----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas. Dicha enajenación se hace condicionada y Ad Corpus.-----

TERCERO.- Las condiciones que se establecen son que el Inmueble objeto de enajenación sea destinado para la construcción de una casa habitación. En el caso de que no se cumpla con la condición antes señalada el mencionado inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, por solo ese hecho automáticamente se revertirá al Patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----





TORREÓN
gentetrabajando

SEXTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. -----

OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al C. Marco Antonio Rodríguez Vargas, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 31 (treinta y uno) días del mes de enero del año dos mil doce. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Se encuentra la firma manuscrita del Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, acompañada de un sello circular del Ayuntamiento de Torreón.

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP

TORREÓN
gentetrabajando

